

Toluca de Lerdo, México, a treinta de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con los oficios **IEEM/SE/7760/2024**, **IEEM/SE/7834/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las quince horas con cincuenta y ocho minutos y cincuenta y cuatro segundos del nueve de julio y a las once horas con dieciocho minutos y cincuenta y siete segundos del once de julio, ambos del año en curso; por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo del escrito firmado por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 82, con sede en Tecámac, Estado de México, del Instituto Electoral del Estado de México en contra de la Candidata a la Presidencia y de la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, ambas del Municipio de Tecámac, Estado de México, así como del Partido MORENA, por la presunta difusión de propaganda gubernamental, difundida en la red social Facebook y uso indebido de recursos públicos.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido los oficios, **IEEM/SE/7760/2024** y **IEEM/SE/7834/2024** suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/270/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada Leticia Victoria Tavira.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correos electrónicos y personas, indicados por el quejoso para los fines que indica; asimismo por autorizados los domicilios, correo electrónico y personas que refieren los probables infractores, para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA